



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 FEB 2025

ANGOL,

000370
DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 31 de enero de 2025, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo-Feria Día de Los Enamorados”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de “Expo-Feria Día de Los Enamorados”, con 21 expositores, a realizarse desde el martes 11 al sábado 15 de febrero de 2025, ubicados en la Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
3	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
4	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
5	PAULA NEIRA PALMA		PAPELERIA
6	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES Y AGROELABORADOS
7	KARLA RIOS SAN MARTIN		LOZA Y DECORACION PINTADA A MANO
8	MIRIAM PALACIOS NAHUEL		MEDICINA NATURAL (UNGÜENTO MAPUCHE)
9	ERMITA FERNANDEZ INZUNZA		TEJIDOS A CROCHET Y PROD. DE PLANTAS
10	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTA, ATRAPASUEÑOS Y JOYAS
11	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO Y DECORACION HOGAR
12	LITBETT PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS FLORALES, JOYERIA Y RECICLADO
13	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO, ARTESANIA Y VELLON
14	JULIETT AGURTO OCARES		PULSERAS, AROS, ATRAPASUEÑOS Y PLANTAS
15	MARINA MALDONADO ARIAS		PORCELANA Y OTRAS MANUALIDADES
16	GENOVEVA MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS Y ARTES. VELLON
17	GUISSELA FERRADA TORRES		ARTESANIA EN MACRAME
18	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
19	MERCEDES HUAIQUIL LIEMPI		HUEVOS, ARTESANIA EN MADERA Y PLANTAS
20	ANA MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADAS, AJI, MERKEN Y TELAR DEC.
21	MARCELA MILLAPI HUILLIPAN		JOYAS, TELARES, MADERAS Y MACRAME

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

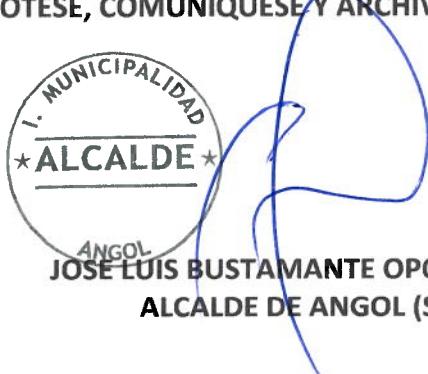
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl Fono 657083